



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2016

No. 74

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Concepto y Cuota por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 4

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal Primer Trimestre de 2016 5

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda” Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras 12

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa 24
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 27
- ◆ Decreto por el que se designan Tres Consejeros Honorarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Decreto por el que se designan a los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para el periodo 2016-2019	31
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Delegación Venustiano Carranza. - Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-006-16 y 3000-1061-007-16.- Convocatoria N°. 002/16.- Rehabilitación de banquetas y guarniciones	32
◆ Delegación Xochimilco. - Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-006-16 y 30001125-007-16.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 003.- Mantenimiento mayor a mercado público y trabajos de mantenimiento y rehabilitación a Cendi	36
◆ Auditoría Superior de la Ciudad de México. - Licitaciones Públicas Nacionales Números ASCM/LPN/09/2016 y ASCM/LPN/10/2016.- Convocatoria 003.- Microfilmación y digitalización de documentos y contratación del servicio de mantenimientos diversos en edificio sede y anexo	39
◆ Edictos	41
◆ Aviso	42



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo delegatorio publicado el 18 de agosto de 2006 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal; los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 37 y 101-G, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y la regla 25 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2016 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en la regla 25 de dicha normatividad, las dependencias deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, previo a su aplicación, los conceptos y cuotas respecto de los cuales la Tesorería haya emitido autorización u opinión favorable, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que la autorización del presente concepto y cuota fue otorgada por la Tesorería del Distrito Federal mediante el oficio No. 597 de fecha 18 de abril de 2016.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en la Regla 25, de las referidas reglas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONCEPTO Y CUOTA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a la regla 25 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 20 de enero de 2016, se da a conocer el concepto y cuota que se aplicará durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

CENTRO GENERADOR: HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota (\$)
1.3.1.1	Espacio para la instalación del servicio de farmacia veterinaria	Mensual	5,173.00

Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se les deberá adicionar el IVA.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente concepto y cuota entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el 21 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, a 9 de Mayo de 2016

(Firma)

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ISMAEL I. CHALICO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y los Lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo General 33, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

PRIMER TRIMESTRE DE 2016

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF										
(Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	151,558,623.00	35,149,863.80	35,149,863.80	27,740,092.80						
Equipamiento De Los Centros De Desarrollo Infantil.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equipamiento	0.00	0.00		Financiera: EQUIPAMIENTO DE LOS CENDIS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Infraestructura Educativa.	3,150,001.00	787,500.00	787,500.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00		Financiera: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS / Física: / Registro: PARA REVISION
Fomento De Actividades Deportivas Y Recreativas	2,200,000.00	549,999.00	549,999.00	291,801.00	13.26	Lote	0.26	0.00		Financiera: Tener Los Servicios Basicos Garantizados Para EL Funcionamiento De las AREAS. / Física: / Registro: PARA REVISION

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento De Espacios Deportivos	11,000,000.00	2,750,001.00	2,750,001.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: QUE LOS CENTROS DEPORTIVOS CUENTEN CON LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN
Mantenimiento De Areas Verdes.	2,286,809.00	571,701.00	571,701.00	486,783.00	21.29	Metros Cuadrados	0.00	24.00	0.00	Financiera: QUE TODAS LAS AREAS CUENTEN CON LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento De Edificios Publicos	3,500,000.00	875,001.00	875,001.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: QUE LOS INMUEBLES DELEGACIONALES CUENTEN CON LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento De Banquetas	4,060,000.00	1,014,999.00	1,014,999.00	1,014,999.00	25.00	Metros Cuadrados	0.00	50.00	0.00	Financiera: QUE TODAS LA CALLES DE LA DELEGACION CUENTEN CON LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Manatenimiento Del Alumbrado Publico	19,155,000.00	4,788,750.00	4,788,750.00	3,414,967.00	17.83	Luminaria	0.00	59.64		Financiera: QUE LAS AREAS CUENTEN CON LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento De La Carpeta Asfaltica	4,122,047.00	103,0512.00	1,030,512.00	87,642.00	2.13	Metros Cuadrados	0.00	3.00		Financiera: CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS NECESARIOS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Señalización En Vialidades	1,200,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	25.00	Piezas	0.00	28.65		Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Red Secundaria De Agua Potable.	1,350,000.00	337,500.00	337,500.00	0.00	0.00	Metros	0.00	0.00		Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS BASICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS. / Física: / Registro: PARA REVISION

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento A La Red Secundaria De Drenaje.	10,550,000.00	2,637,501.00	2,637,501.00	2,637,501.00	25.00	Kilómetro	0.00	15.52	Financiera: SE REQUIEREN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL CORRECTOR FUNCIONAMIENTO. / Física: / Registro: PARA REVISION	
Recoleccion De Residuos Solidos	21,541,566.00	5,031,394.31	5,031,394.31	5,031,394.31	23.36	Otros	0.00	23.00	Financiera: SE REQUIEREM DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES. / Física: / Registro: PARA REVISION	
Servicios De Apoyo Administrativo	66,443,200.00	14,475,005.49	14,475,005.49	14,475,005.49	21.79	Otros	0.00	21.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACION / Física: / Registro: PARA REVISION	

Resultados									
Nivel	Objetivos	Indicadores						Avance	
		Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al Período	Avance % al Período
						Anual	Al Período		
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	22.00	18.00	84.55
Actividad		Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	64.60	64.64	100.06
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral				
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones.	Índice de Dependencia Financiera en las Metas	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas.	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral Trimestral	100	.15	0.00	N/A

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAFEF	35,173,391.00	0.00	0.00	0.00						
Mantenimiento A Planteles Escolares De Nivel Basico Y Cendis	15,443,476.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote		0.00	0.00	Financiera: SE REALIZARA EL MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES ESCOLARES. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mejoramiento De La Imagen Urbana	13,120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote		0.00	0.00	Financiera: RECURSOS DE DECISIONES EN TU COLONIA POR DEFINIR. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Infraestructura Comercial.	6,609,915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote		0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO INTEGRAL A MERCADOS PUBLICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES COMPLEMENTO II FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	139,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
Rehabilitación De Banquetas Y La Construcción De Intersecciones Seguras	93,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados		0.00	0.00	Financiera: REHABILITACION DE BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Carpeta Asfáltica.	46,620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados		0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA. / Física: / Registro: PARA REVISION

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ciudad de México, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis

(Firma)

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2016, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA” EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Introducción

a. Antecedentes.

Los antecedentes de este Programa se encuentran en el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones y demás ordenamientos legales relacionados con la materia de vivienda, vigentes en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando que todo ser humano tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

b. Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA	6. Vivienda	OBJETIVO 1 Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna	META 2 Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres. Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Los entes del sector social coordinados por la SEDESO, diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c. Diagnóstico

En México en el 2015 ,93,252 familias demandarán una vivienda con mejores atributos físicos, de infraestructura y de localización comparada con su vivienda actual; por ello la demanda por movilidad aumentará 4.2 % con relación al año anterior.

Se estima ascienden 443,623 créditos, (38.3 % del total); para el mejoramiento de las viviendas, el aumento de esta opción es de 7.2 % del año anterior.

De acuerdo a cifras del CONAPO, en la Ciudad de México actualmente se están conformando 15,800 hogares cada año, con recursos limitados, toda vez que el 75% de la población obtiene ingresos por debajo de las 8 veces el salario mínimo diario.; más del 60% de la población se encuentra en edades productivas, es decir entre 15 y 64 años, el cual aumenta la demanda habitacional.

Basado en cifras de la CONAVI, el requerimiento de vivienda para la Ciudad de México conformado por las necesidades y rezago en esta materia, se estima para el año 2015 en aproximadamente 117,157 acciones que se dividen en 56,487 acciones de vivienda nueva y 60,670 acciones de mejoramientos. Este requerimiento se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13%, y corresponde a personas que devengan menos de 8 salarios mínimos y 40.92% de población que devenga de 8 a 30 salarios mínimos.

Con base a información de la CONAVI, en la Ciudad de México, operan los siguientes organismos de vivienda gubernamentales: INFONAVIT, FOVISSTE, ISSFAM-BANJERCITO, PEMEX, CFE, BANCA-SOFOL y el INVI, los cuales atienden el 57.24% (67,061) de la demanda estimada, quedando sin cobertura por parte de estos organismos un 42.75% (50,096), en todos los niveles socioeconómicos.

Uno de los problemas de exclusión en materia de vivienda se debe a la falta de mantenimiento del mismo, existen zonas habitacionales, vivienda popular o selectivas que presentan deterioro, de manera que ejercer una vivienda digna conlleva la remodelación y su mantenimiento esto por el daño sufrido por el tiempo y su desgaste natural.

Ahora bien, tomando en cuenta el Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la CONEVAL, en la Delegación La Magdalena Contreras existen 62,703 hogares, con un promedio de 3.8 habitantes por hogar, estando arriba su promedio, a la media de la entidad con un 3.6 habitantes. El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 9.8% (22,279 personas).

Aunado a los datos anteriores se encontró 13.2% de la población reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 29,821 personas. Continuando con los estadísticos encontramos que de acuerdo a las características de las viviendas, el 7.7% tienen un solo cuarto; 4.5% de viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 1.4% de viviendas cuentan con piso de tierra, el 0.3% son viviendas sin ningún bien, además del .3% que no cuenta con drenaje y el .1% del total de las viviendas no disponen de energía eléctrica.

Considerando los datos anteriores este programa permitirá acceder a las familias de la demarcación a mejores condiciones de vida en sus hogares, la carencia de recursos económicos y la falta de financiamiento de instituciones bancarias o de otro tipo, han impedido que las familias concluyan la construcción de su vivienda o mejoramiento de éstas. La falta de espacios habitables dentro de la vivienda reduce la calidad de vida en las actividades diarias básicas del núcleo familiar, con ello el programa permitirá la ampliación de estos espacios, reduciendo los índices de hacinamiento.

I. Dependencia o Entidad responsable del programa.

- Delegación La Magdalena Contreras
- Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra
- Subdirección de Colonias y Vivienda

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

Apoyar a las familias en condición de alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras, mediante apoyos en especie que permitan reducir riesgos en sus hogares para contribuir a mejorar su calidad de vida

Objetivos específicos.

1. Brindar apoyos en especie que mitiguen riesgos en viviendas precarias en zonas de alta marginación de la demarcación
2. Brindar apoyos en especie que permitan el mejoramiento de instalaciones sanitarias en hogares de alta marginación

Alcances.

El programa brindará apoyos en especie con la finalidad de reducir riesgos y mejorar instalaciones sanitarias en hogares en condiciones de marginación

III. Metas físicas.

Brindar apoyo en especie con un techo presupuestal de \$3,500,000.00

IV. Programación presupuestal.

Total, de beneficiarios(as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
En función de la disponibilidad presupuestal y del número de solicitudes.	En función del tipo de solicitudes	Único	\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos)

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
- En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Subdirección de Colonias y Viviendas

Domicilio: Río Blanco No. 9, Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 00

Con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Presentar credencial para votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras
- No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.

- Presentar solicitud de ingreso al "Programa de apoyo para la Dignificación de la vivienda", en el horario de atención de 9:00 a 16:00 a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, siempre y cuando se solicite por el ciudadano que directamente será beneficiado en el horario de 09:00 a 19:00 horas.
- Contar con la documentación solicitada.

En caso de que no cuenten con alguna identificación oficial, no sepan leer ni escribir, deberán manifestarlo en su solicitud en CESAC de manera verbal.

Documentos

- 1.- Credencial para Votar la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la (el) beneficiario. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
3. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
4. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
5. Solicitud de ingreso al "Programa de dignificación de vivienda", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra.
6. Presentar comprobante en el cual se verifique el problema en el hogar al cual se le quiere dar solución, mediante alguna fotografía o video.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa está limitado a un techo presupuestal de \$3,500,000.00 cubriendo el máximo número de hogares cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación., la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este

Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación

En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa.. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra reunirá las solicitudes sus instalaciones con los requisitos establecidos y calificados de manera favorable.
2. Con cada expediente de las (os) solicitantes, realizará verificaciones a las viviendas para evaluar la necesidad y en su caso cuantificar los apoyos. Se considerará principalmente el grado de marginación
3. El apoyo se proporcionará en una segunda visita y por una sola ocasión al año, sin embargo, si no se cuenta con todo el material solicitado, solo se entregará con lo que se cuente bajo previa aceptación del solicitante.
4. Los apoyos a otorgarse a las familias de bajos recursos, se sujetará a la inspección realizada por el personal de la Subdirección de Colonias y Vivienda.
5. Al realizar la verificación y con la validación de las necesidades de cada hogar, se llevará a cabo la entrega de los apoyos, cuando el solicitante no se encuentre en su domicilio en el momento de la entrega del apoyo, cualquier familiar o vecino, que viva en el domicilio, previa identificación podrá recibirlo, asentando el parentesco en el recibo, presentando y entregando copia de la identificación del solicitante; de lo contrario no se entregará.
6. La entrega del apoyo se llevará a cabo a pie de calle en el domicilio del solicitante por lo que el beneficiario se responsabilizará del mismo.
7. No se otorgarán apoyos, solo para hacer arreglos o reparaciones a la misma y que no tengan por objeto solucionar un problema de afectación a la vivienda.
8. No se atenderán peticiones que se encuentren en zona federal, irregular y/o en suelo de Conservación.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra	Recibir solicitudes y documentación completa y Otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
Subdirección de Colonias y Vivienda	Realizar inspecciones a las viviendas beneficiarias	15 días
Subdirección de Colonias y Vivienda	Emitir respuesta escrita por parte de la Subdirección de Colonias y Vivienda a las (os) beneficiarios.	2 días
Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra	En caso de ser autorizada se entregará el material a los hogares, a través de un vale de recibo.	1 día

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Colonias y Tenencia de la tierra.

En caso de que la verificación sea favorable al solicitante, al entregarle el apoyo autorizado, deberá firmar el vale de entrega correspondiente y el oficio en el que se da respuesta a su demanda ciudadana con folio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Una vez entregado el material, se realizará una encuesta de satisfacción a los solicitantes a efecto de poder evaluar los beneficios del programa.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado mediante CESAC o a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra ubicada en Río Blanco #9, Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras. Teléfono: 54 49 60 77. Con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda " contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
- 2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, ubicada en Río Blanco S/N, Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a las familias de la Delegación La Magdalena Contreras en condiciones de marginación con el fin de reducir riesgos en hogares	Porcentaje de familias en condiciones de marginación a los que se les entregaron apoyos para reducir riesgos en hogares precarios	Número de hogares de familias en condiciones de marginación a los que entregaron los apoyos que contempla el Programa / Número de hogares con familias en condiciones de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre las condiciones de los Hogares del Distrito Federal del INVI	Dirección General Colonias y Tenencia de la Tierra
Propósito	Hogares de familias en condiciones de marginación de la demarcación que reciben apoyos especie para reducir y mejorar su calidad de vida	Porcentaje de hogares de familias en condiciones de marginación atendidos por el Programa.	Número hogares a los que se entregaron apoyos en especie / Número de apoyos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del Programa.	Dirección General Colonias y Tenencia de la Tierra
Componentes	Apoyos en especies entregados para hogares de familias en condiciones de marginación.	Cobertura de hogares de familias en condiciones de marginación que recibieron apoyos en especie	Monto de dinero gastado en apoyos de construcción/ Total de personas beneficiadas	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios del Programa. Informe de actividades de la Subdirección Colonias y Viviendas	Dirección General Colonias y Tenencia de la Tierra
Actividades	Atender solicitudes de apoyos en especie para hogares en condiciones de marginación	Porcentaje de personas que solicitaron el apoyo atendidas por el Programa.	Número de personas beneficiadas / Número de personas que solicitaron el apoyo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Colonias y Viviendas	Dirección General de Desarrollo Social

Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las beneficiarias del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc.)	Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento y Control	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información, Consulta, Diseño, Seguimiento y Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

UNICO. - Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda” ejercicio fiscal 2016 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 10 de mayo de 2016

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

JORGE MUCIÑO ARIAS

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

I...

II.- Formar parte de todas aquellas Comisiones especiales que le sean asignadas por la Comisión de Gobierno, de hasta ocho Comisiones ordinarias y de hasta tres Comités de la Asamblea.

III. a XIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.- La Diputación Permanente estará conformada por un número comprendido entre 13 y 17 Diputados integrantes del Pleno, además de un diputado sustituto por cada Diputado integrante por orden de prelación.

...

...

...

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

Para integrar el quórum correspondiente en las sesiones de las comisiones, no será tomado en cuenta el número de diputados que las coaliciones y los grupos parlamentarios hayan omitido nombrar ante tales órganos, ni el número de diputados que omitan asistir a tres sesiones de manera consecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;

II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;

- III.- De Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- IV.- De Investigación;
- V.- Jurisdiccional;
- VI.- Especiales, y
- VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

En caso de que las coaliciones o los grupos parlamentarios omitan nombrar a los presidentes de las comisiones que por acuerdo del pleno les compete designar, la mayoría de los integrantes de la comisión correspondiente procederán a llevar a cabo las designaciones referidas en el párrafo anterior, a propuesta del diputado o diputada que el Pleno haya nombrado en la vicepresidencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:

- I. Administración;
- II. Asuntos Editoriales;
- III. Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;
- IV. De la Biblioteca “Francisco Zarco”;
- V. Asuntos Internacionales;
- VI. Capacitación;
- VII. Para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad;
- VIII. De Estudios y Estadísticas sobre la Ciudad de México, y
- IX. Asuntos Interinstitucionales.
- X. Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.

Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponderá apoyar los trabajos del Comité, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

En caso de que las coaliciones o los grupos parlamentarios omitan nombrar a los presidentes de los comités que por acuerdo del pleno les compete designar, la mayoría de los integrantes del comité correspondiente procederán a llevar a cabo las designaciones referidas en el párrafo anterior, a propuesta del diputado o diputada que el Pleno haya nombrado en la vicepresidencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- Los miembros integrantes de los Comités serán designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno. Su integración, actividad y funcionamiento se rige por lo establecido por esta ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa. Los Comités tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.

Para integrar el quórum correspondiente en las sesiones de los comités, no será tomado en cuenta el número de diputados que las coaliciones y los grupos parlamentarios hayan omitido nombrar ante tales órganos, ni el número de diputados que omitan asistir a tres sesiones de manera consecutiva.

ARTÍCULO TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO

(Firma)

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a XXXV. ...

XXXVII. Otorgar la Medalla a las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en reconocimiento a personas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas o privadas que hayan destacado en su labor de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, en los términos del Reglamento para el Gobierno Interior y del procedimiento que al efecto establezca la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa tiene la atribución de Otorgar la Medalla al Mérito Periodístico “Miguel Ángel Granados Chapa” en reconocimiento a los profesionales de la comunicación de medios escritos y electrónicos de la Ciudad de México, que con su trabajo contribuyen al desarrollo de los principios democráticos, entendidos como “un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural”; y

XXXIX. Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un supuesto a la fracción VI del artículo 170 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

I.- Al Mérito Ciudadano;

II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;

III.- Al Mérito Policial;

IV.- Al Mérito Deportivo;

V.- Al Mérito de Protección Civil; y

VI.- A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, así mismo se otorgara la Medalla al Mérito Periodístico “Miguel Granados Chapa”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona un supuesto al inciso g de la fracción II del artículo 172 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo, Protección Civil, Periodístico, así como a las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:

a) a f) ...

g) Comisión de Derechos Humanos y Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Periodístico “Miguel Ángel Granados Chapa” de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona un supuesto al inciso h de la fracción III del artículo 175 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

I. ...

II. ...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"

b) "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"

c) "MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES"

d) "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"

e) "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"

f) Se deroga.

g) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"

h) "MEDALLA A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS" y "MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO "MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA"

En fondo opaco, el nombre de las personas condecorada y la disciplina, en su caso; y

IV. ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona el Capítulo Sexto Bis del Título Cuarto denominado “De la Medalla al Mérito Periodístico” mediante la adición de los artículos 212 Nonies, 212 Decies, 212 Undecies, 212 Duocies, 212 Terdecies, 212 Quaterdecies, 212 Quincecies del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**CAPÍTULO SEXTO BIS
DE LA MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO
“MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA”**

Artículo 212 Nonies.- La Medalla al mérito periodístico “Miguel Ángel Granados Chapa” constituye el reconocimiento a los profesionales de la comunicación de medios escritos y electrónicos de la Ciudad de México, que con su trabajo contribuyen al desarrollo de los principios democráticos, entendidos como “un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural”.

Artículo 212 Decies.- Sólo serán consideradas para efecto del presente reconocimiento, los trabajos publicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Los reconocimientos podrán ir acompañados de premios pecuniarios, sujetos a la disposición presupuestal del órgano legislativo.

Artículo 212 Undecies.- Corresponderá a la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico de la Ciudad de México de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. La Comisión presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado por consenso al interior de la propia Comisión.

Artículo 212 Duocies.- El reconocimiento se otorgará en las categorías y géneros periodísticos que tenga a bien aprobar la comisión en la convocatoria correspondiente.

Artículo 212 Terdecies.- La Comisión deberá formular la convocatoria correspondiente en la segunda quincena del mes de enero del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional. La fecha de recepción de los trabajos será hasta el último día hábil del mes de abril del año en curso.

Artículo 212 Quaterdecies.- El trabajo que pretenda participar en la convocatoria deberá cumplir con los requisitos y bases de la convocatoria.

Artículo 212 Quincecies.- La Sesión Solemne para entregar la Medalla al Mérito Periodístico “Miguel Ángel Granados Chapa” se realizará en la fecha en que se conmemora el aniversario luctuoso de Miguel Ángel Granados Chapa, a saber el día 16 de octubre del año que corresponda.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Respecto de la fecha de la entrega de la presea correspondiente al año 2016, ésta se sujetará a las bases establecidas en la convocatoria emitida por la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO

(Firma)

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN TRES CONSEJEROS HONORARIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, aprueba la designación del C. Juan Luis Gómez Jardón, de la C. Tania Espinosa Sánchez, y de la C. Ileana Hidalgo Rioja como Consejeros Honorarios del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El orden de la sustitución de Consejeros será el siguiente: C. Juan Luis Gómez Jardón primera sustitución; C. Tania Espinosa Sánchez segunda sustitución; C. Ileana Hidalgo Rioja tercera sustitución.

TERCERO.- Publíquese la designación de los Consejeros designados para integrar el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO

(Firma)

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERIODO 2016-2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, designa por un periodo de 3 años el cual empezará a contar a partir del día de su toma de protesta ante el Pleno de este Órgano Legislativo, como Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a las ciudadanas y ciudadanos:

1. Yolanda Alicia López Martínez
2. Franco Lamoglia Ordiales
3. Miguel Ángel Mesa Carrillo
4. José Alberto Navarrete Torres
5. Norma Guadalupe Sotelo Vizuet
6. Claudia Molina Pérez
7. Carlos Fernando Esquivel Lacroix
8. Jimena De Gortari Ludlow
9. Esther Sitt Morhaim
10. Cinthya M. Altamirano Meraz

De acuerdo a lo estipulado por la fracción III del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se designan como Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a las ciudadanas y ciudadanos:

1. López Martínez Yolanda Alicia
2. Franco Lamoglia Ordiales
3. Miguel Ángel Mesa Carrillo
4. José Alberto Navarrete Torres

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO

(Firma)

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 002/16

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-006-16	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en la Colonia Aquiles Serdán dentro del perímetro Delegacional			13 de junio de 2016	01 de agosto de 2016	50 días	\$3,680,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	20 de mayo de 2016 14:00 hrs.	25 de mayo de 2016 11:00 hrs	30 de mayo de 2016 10:00 hrs	02 de junio de 2016 10:00 hrs		09 de junio de 2016 10:00 hrs	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-007-16	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en la Colonia Simón Bolívar dentro del perímetro Delegacional			13 de junio de 2016	01 de agosto de 2016	50 días	\$3,680,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único	Fallo
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora
\$2,000.00	20 de mayo de 2016 14:00 hrs.	25 de mayo de 2016 12:00 hrs	30 de mayo de 2016 11:30 hrs	02 de junio de 2016 12:00 hrs	09 de junio de 2016 12:00 hrs

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0122/2016 de fecha 06 de enero de 2016, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/060/2016 de fecha 11 de enero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **18 de mayo** y hasta el día **20 de mayo** de 2016, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente al mes de diciembre de 2015, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

b.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d.- Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así

como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e.- Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GOB DEL D.F. SRIA DE FINANZAS O TESORERIA. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- NO se otorgará anticipo para la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 11 DE MAYO DE 2016

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Administración Pública de la Ciudad de México
 Delegación Xochimilco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 003

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-006-16	MANTENIMIENTO MAYOR AL MERCADO PÚBLICO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, UBICADO EN EL PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, DELEGACION XOCHIMILCO				20/06/16	17/10/16	\$2,800,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00	20/05/16	23/05/16 10:30 HRS	27/05/16 11:00 HRS	03/06/16 11:00 HRS	10/06/16 11:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-007-16	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL “CENDI ALEGRIA” UBICADO EN AHUALPA N° 98, PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				20/06/16	17/10/16	\$2,200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00	20/05/16	23/05/16 12:00 HRS	27/05/16 13:00 HRS	03/06/16 14:00 HRS	10/06/16 14:00 HRS	

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0123/2016 de fecha 06 de enero de 2016 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal /Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 18 de 05 de 2016, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 20 de 05 de 2016, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional,, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, titulo profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, titulo profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, , ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del **18 de MAYO de 2016** y la fecha límite será al **20 de MAYO de 2016** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.-Constancia de Registro de Concurante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de JUNIO de 2015 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
- 7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las

obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Publicas Nacionales correspondientes; toda esta información **deberá ser proporcionada en el formato correspondiente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Contraloría General del Distrito Federal**, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del Sistema de Información para el Control de la Obra Pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgaran anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Ciudad de México., a 09 de Mayo de 2016

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

JULIA BONETTI MATEOS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

El suscrito Mtro. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y apego de lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracciones I y II, 32, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación del Servicio de Microfilmación y Digitalización de Documentos y Contratación del Servicio de Mantenimientos Diversos en el Edificio Sede y Anexo de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LPN/09/2016 COMPRANET 809013998-09-16		\$ 300.00	20/05/2016	23/05 /2016 11:00 horas	25/05/2016 10:00 horas	01/06/2016 10:00 horas	06/06/2016 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Microfilmación y Digitalización de Documentos				1'500,000	Contrato

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LPN/10/2016 COMPRANET 809013998-10-16		\$ 300.00	20/05/2016	23/05 /2016 12:00 horas	26/05/2016 10:00 horas	02/06/2016 10:00 horas	07/06/2016 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600004	Impermeabilización de la azotea y terrazas del edificio sede				1	Contrato
2	C810600004	Mantenimiento Correctivo a la Cancha de Futbol Rápido del Edificio Anexo				1	Contrato
3	C810600004	Mantenimiento Correctivo a la Palapa				1	Contrato
4	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a 80 rampas de estacionamiento instaladas en edificio anexo y sede				1	Contrato

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en www.ascm.gob.mx : y venta en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 56 24 53 68, los días, Miércoles, Jueves y Viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Auditoría Superior.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 25 y 26 de mayo de 2016 a las 10:00 horas respectivamente en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán los días 1 y 2 de junio de 2016 a las 10:00 respectivamente en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- Los actos correspondientes a la emisión de los fallos se efectuarán los días 6 y 7 de junio de 2016 a las 10:00 horas respectivamente, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00 Horas.
- Plazo de entrega para las Licitaciones Públicas ASCM-LP-09-2016 y la ASCM-LPN-010-2016 es del 10 de junio al 10 de diciembre de 2016, a excepción de la partida 2 de esta última que será de 25 días hábiles a partir de la firma del contrato respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DEL 2016.

(Firma)

MTRO. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EDICTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

EDICTOS

En autos del expediente JOF **426/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO**, solicitado por **JOSÉ ARTURO ACOSTA ROJAS** de **LAURA PATIÑO PAZ Y PUENTE** la Jueza del conocimiento ordenó la notificación de la cónyuge citada por medio de edictos solicitando las siguientes prestaciones: 1.- **LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A JOSÉ ARTURO ACOSTA ROJAS con LAURA PATIÑO PAZ Y PUENTE**: acompañado con la propuesta de convenio. Ordenando su publicación por tres veces de siete días en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México”, en un periódico de mayor circulación en esa población, así como en el boletín judicial que publica el poder judicial de la Ciudad de México” haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAZ** contados a partir de siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud, la propuesta de convenio, medidas provisionales y acompañe la documentación que considere pertinente. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo del conocimiento al cónyuge citado, que en la primera audiencia de avenencia que para tal efecto se señale antes de los quince días siguientes a la notificación del presente auto, tendrá como finalidad el conciliar a las partes y exhortarlos para que reconsideren la solicitud de divorcio. Y para el caso de no haberse obtenido conciliación se citara a una segunda audiencia de avenencia con el mismo propósito que la anterior en la que además se escuchara sobre propuesta del convenio, y en su caso modificaran o adicionarán las cláusulas del mismo a petición de parte interesada, debiendo notificar lo señalado con la debida anticipación a la audiencia con la finalidad de que se pueda desahogar a la vista correspondiente haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Se expiden a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Mediante autos de fecha dieciséis y nueve de marzo, veintidós de febrero, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, siete de diciembre, dieciséis de agosto dieciséis de abril y diez de abril todos del año dos mil quince.

DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LICENCIADA MIRNA GABRIELA GAMBOA GODÍNEZ.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)